

08/07/2020

## **Fiscalía de Antofagasta obtiene condena de imputado por descatato en contexto de Violencia Intrafamiliar**

Tras una acusación presentada por la Fiscalía Local de Antofagasta, el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de la ciudad, condenó vía videoconferencia, a Camilo Alejandro Miranda Escare, a las dos penas de 541 días, de presidio efectivo, en su grado medio, como autor del delito de descatato en contexto de Violencia Intrafamiliar- VIF en contra de una víctima (madre del condenado). Hechos ocurridos el 15 y 22 de mayo del año 2019.



La investigación fue liderada por la Fiscal Adjunto, Mabel Bautista, y contó con la colaboración en la investigación de Carabineros de la ciudad.

Al respecto, la Fiscal Adjunto, Mabel Bautista, quien llevó adelante el juicio, comentó que el imputado “fue condenado además a la medida accesoria de prohibición del sentenciado de acercarse a la víctima, a su domicilio, lugar de trabajo o estudio, así como a cualquier otro lugar al que ésta concurra o visite habitualmente o donde se encuentre, por el lapso de dos años. También el condenado se le aplicó la pena accesoria de suspensión de cargo u oficio público, durante el tiempo que se extienda la condena”.

### **HECHOS**

De acuerdo a los acreditado en el juicio por la Fiscal Adjunto, Mabel Bautista, tras una investigación solicitada al personal de Carabineros de Antofagasta, se comprobó que el 15 de mayo del 2019, alrededor de las 11.50 hrs., el imputado concurrió al domicilio de la víctima, ubicado en calle 12 de Octubre e ingresa al lugar, a pesar que ya contaba con una medida cautelar, dictada por el Juzgado de Familia de la ciudad, de salida inmediata del hogar en común que compartía con su madre y prohibición de acercamiento a la víctima, a menos de 300 metros a la redonda.

Luego, el 22 de mayo del 2019, alrededor de las 12:00 hrs., el imputado va nuevamente al domicilio de la víctima, específicamente, al patio de éste. Con esto, el imputado incumplió dos resoluciones judiciales, con fecha 9 y 16 de mayo del 2019, por los delitos de descatato en contexto de Violencia Intrafamiliar, en el cual se le impuso la obligación del imputado a abandonar el inmueble que compartía con la víctima.